



León, Guanajuato, 07 de septiembre de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 10 de agosto de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000259**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

RESULTANDO

I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

1. *Unidades totales adquiridas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (favor de desglosar la información por año y no la suma de todos los años.)*
2. *Costo Unitario de cada Clave.*
3. *Especificar la marca del insumo adquirido.*
4. *Especificar (si aplica) los totales por unidad médica y entidad federativa*
5. *En caso de adjudicaciones directas (fuera de las claves del listado) para el tratamiento de heridas, especificar cantidad, presentación, costo unitario y marca.*

LISTADO DE CLAVES REQUERIDAS

- 1) 060.088.0017 y 060.088.0025
- 2) 060.088.0934, 060.088.0942, 060.088.0959 y 060.088.0967
- 3) 060.088.0058 y 060.088.0108
- 4) 060.088.0504
- 5) 060.088.0975 y 060.088.0983
- 6) 060.088.0686 y 060.088.0694
- 7) 060.088.0827 y 060.088.0835
- 8) 060.088.0785 y 060.088.0793
- 9) 060.088.0702
- 10) 060.088.0843, 060.088.0850 y 060.088.0868
- 11) 060.088.0876 y 060.088.0884
- 12) 060.088.0892
- 13) 060.088.0900
- 14) 060.088.0652
- 15) 060.088.0660
- 16) 060.088.0678
- 17) 060.088.0736 y 060.088.0744
- 18) 060.088.0751 y 060.088.0769
- 19) 060.088.0918 y 060.088.0926
- 20) 060.088.0777, 060.088.0991, 060.088.1007, 060.088.1015 y 060.088.1023
- 21) 060.088.0710, 060.088.0728 y 060.088.1031
- 22) 060.088.0819, 060.088.1049, 060.088.1056, 060.088.1064 y 060.088.1072
- 23) 060.088.0801
- 24) 060.421.0021, 060.421.0211 y 060.156.0113
- 25) 060.461.0261, 060.461.0279 y 060.461.0287
- 26) 060.461.0969, 060.461.3195, 060.461.0936 y 060.461.3203
- 27) 060.461.0147, 060.461.0154, 060.461.0162 y 060.461.0188
- 28) 060.203.0165
- 29) 060.203.0496
- 30) 060.203.0306, 060.203.0397, 060.203.0363 y 060.203.0405





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-366-2022

- 31) 060.203.0546, 060.203.0553, 060.203.0561 y 060.203.0579
- 32) 060.833.0411
- 33) 060.953.3252, 060.953.3260, 060.953.3278 y 060.953.3286
- 34) 060.953.0746, 060.953.0753, 060.953.0761, 060.953.0779, 060.953.0787 y 060.953.0795
- 35) 060.953.0100 y 060.953.0092
- 36) 060.626.0016, 060.626.0024, 060.626.0032, 060.626.0040, 060.626.0057 y 060.626.0065
- 37) 060.626.0073, 060.626.0081 y 060.626.0099
- 38) 060.033.0013
- 39) 060.066.1144, 060.066.1151, 060.066.1169, 060.066.1276, 060.066.1177, 060.066.1284, 060.066.1185, 060.066.1292, 060.066.1193, 060.066.1300, 060.066.1201, 060.066.1359, 060.066.1367 y 060.066.1375
- 40) 060.066.1318
- 41) 060.088.1080, 060.088.1098, 060.088.1106, 060.088.1114, 060.088.1122, 060.088.1130 y 060.066.1148 42) 060.066.1383
- 43) 060.697.0382
- 44) 060.435.0041
- 45) 060.435.0033
- 46) 060.697.0366 y 060.697.0390 2 de 3
- 47) 060.697.0374 y 060.697.0408
- 48) 060.833.0270
- 49) 060.833.0288
- 50) 060.066.1326, 060.066.1334 y 060.066.1342
- 51) 060.727.0055 y 060.727.0063
- 52) 060.833.0395
- 53) 060.953.0456, 060.953.0555, 060.953.0571 y 060.953.0597
- 54) 060.953.3302. sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 19 de agosto de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-366-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 26 de agosto de 2022.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-366-2022**



- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] Se anexa la información correspondiente a la solicitud 330016022000259. sic

Nota: archivo que se agrega como anexo I.

- VII. Así, con fecha 05 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico se requirió al subdirector de Recursos Materiales, Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, a efecto de que dé respuesta puntual a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, precisando que es en lo relativo los puntos 3, 4 y 5 de la misma.
- VIII. Por lo que, mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2022, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, por instrucción expresa que obra en correo electrónico de misma fecha del subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informa lo siguiente:

[...]

- a) **No se cuenta con la marca de los insumos**
- b) **No aplica unidad médica ni entidad federativa, ya que todo es para el HRAEB**
- c) **Todos los datos vienen en las bases de datos excepto la marca. sic**

- IX. Mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2022, en razón de la instrucción citada en el numeral previo, se solicita nuevamente al personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, la justificación del por qué no se cuenta con marca de los insumos contenidos en los archivos que dan respuesta a la solicitud materia del presente escrito, a lo que por la misma vía y en la misma fecha, informa lo siguiente:

[...] No es un dato que se recabe en las bases de datos ni en el sistema del HRAEB. sic

- X. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-366-2022**

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000259 integrando la respuesta, con la otorgada por el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, misma que se describe en los numerales VI, VIII y IX del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

